



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales

Convocatoria de Licitación Pública Nacional

CONAPRED-N-SS-07/09

Compranet. No. **04150001-007-09**

Relativas a la Contratación del servicio de:

**“SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN
NACIONAL E INTERNACIONAL”**

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
2. **INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS**
 - 2.1. Condiciones y lugar de entrega
3. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION**
 - 3.1. Requisitos para participar
 - 3.2. Condiciones de la Convocatoria
 - 3.3. Condiciones para la aceptación
 - 3.4. Condiciones económicas
 - 3.5. Instrucciones para la presentar de proposiciones
4. **ENTREGA DE PROPUESTAS**
 - 4.1. Requisitos Legales-Administrativos
 - 4.2. Requisitos Técnicos
 - 4.3. Requisitos Económicos
5. **ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA LICITACION**
 - 5.1. Junta de aclaraciones
 - 5.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones
 - 5.3. Fallo
6. **EVALUACIÓN**
 - 6.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas
 - 6.2. Criterios de adjudicación
 - 6.3. Descalificación de los licitantes
7. **CAUSALES QUE IMPIDAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**
 - 7.1. Declaración desierta
 - 7.2. Cancelación
 - 7.3. Suspensión
8. **NOTIFICACION DE LOS ACTOS**
 - 8.1. Domicilio para recibir notificaciones
9. **INSTRUMENTO JURÍDICO**
 - 9.1. Formalización
 - 9.2. Modificación
 - 9.3. Rescisión
 - 9.4. Terminación anticipada
10. **GARANTIA**
 - 10.1. Del cumplimiento del instrumento jurídico
 - 10.2. Fianza
11. **PENA CONVENCIONAL**
12. **SANCIONES**
13. **CONDICIONES DE FACTURACION**
14. **IMPUESTOS**
15. **ASPECTOS VARIOS**
 - 15.1. Inconformidades
16. **CONTROVERSAS**
17. **FICHA TÉCNICA**
18. **FORMATOS GUÍA**
19. **CONTRATO TIPO**

CONVOCATORIA

1. **GLOSARIO DE TERMINOS**
 - **Convocante:** CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
 - **Área Solicitante:** Unidad responsable de la Convocante, encargada de la solicitud y administración del servicio objeto del presente procedimiento.
 - **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
 - **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
 - **Licitante:** La persona moral que se registre y participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional objeto de las presentes bases.
 - **Adjudicado:** La persona moral que derivado del fallo económico resulte ganador.
 - **Licitación:** Licitación Pública Nacional.
 - **Instrumento Jurídico:** Documento oficial que emite la Convocante, en el que se especifican las descripciones y cantidades del servicio adjudicado, así como los importes unitarios y precios totales; condiciones de entrega; y condiciones de pago, entre otros datos.
 - **Servicios:** Se refiere a el(los) Servicio(s) especificado(s) en la Ficha Técnica de la presente convocatoria.
 - **Medios Electrónicos:** Los proporcionados por la Secretaría de la Función Pública.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como Entidad Descentralizada de la Administración Pública Federal en adelante "la Convocante", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracción I, 47 de la Ley, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales; ambas ubicadas en Dante Número 14, Colonia anzures, C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, llevarán a cabo la presente Licitación Pública de carácter Nacional.

CONVOCA

A las personas físicas o morales, cuya actividad u objeto social sea el de **Agencia de Viajes, Transportación Directa y/o Indirecta de personas a través de medios aéreos u otra análoga**, para la prestación de servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo siguiente:

2. INFORMACION SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES
"Suministro de Boletos de Avión Nacional e Internacional" (Conforme a lo indicado en la Ficha Técnica)

2.1 Condiciones y lugar de entrega.

- La adjudicación se hará a través de un instrumento jurídico **abierto y por partida única**.
- El medio a usarse en la presente convocatoria, será **Presencial** según lo dispuesto en el Artículo 26 Bis fracción I de la Ley.
- Inicio de la vigencia: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- Lugar, fecha y horario: Conforme a las especificaciones señaladas en la ficha técnica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

3.1 Requisitos para participar

- Entregar la documentación Legal-Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica solicitada en esta Convocatoria.
- En la presente licitación podrán aceptarse propuestas conjuntas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 fracción XI de la Ley.

3.2 Condiciones de la Convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada; con fundamento en el séptimo párrafo del Art. 26 de la Ley.

3.3 Condiciones para la aceptación.

La aceptación de los servicios será a plena satisfacción de la Convocante a través del área usuaria (**Jefatura de Almacén y Servicios Generales**) y de acuerdo a las especificaciones indicadas en la ficha técnica del presente documento.

3.4 Condiciones Económicas.

- a) Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional.
- b) Serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico. (Artículo 44 de la Ley)
- c) No aplica Anticipo
- d) Los pagos que se generen, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

NOTA: El presente procedimiento se celebra de conformidad a lo establecido en el artículo 25 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, el contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

3.5 Instrucciones para la presentación de proposiciones.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Convocante.
- b) Señalar el número de Convocatoria a la Licitación.
- c) En papel membreteado de la empresa.
- d) Con firma autógrafa por persona facultada para ello (Artículo 36 del Reglamento de la Ley).
- e) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español (artículo 29 fracción IV de la Ley).
- f) **Formato Guía 1** de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, mismo que servirá de acuse para el licitante.

Se sugiere que se presenten en carpetas con separadores por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

4. ENTREGA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley. (Identificado el sobre con: razón social o nombre de la persona física, número de convocatoria a la licitación.)

4.1 Requisitos Legales-Administrativos.

A. Los licitantes deberán acreditar su personalidad por escrito en original y **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, **(Formato Guía 2)**, en dicho documento deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. (Artículo 29 fracción VI y VII de la Ley)

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento.

B. **Carta** en la que acepte estar de acuerdo con los criterios de adjudicación que se describen en el punto 6.1 de la presente convocatoria.

C. **Carta** en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; para el caso del licitante ganador, deberá realizar el trámite que dispone el **“OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES”** publicado el día 19 de Septiembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

4.2 Requisitos Técnicos.

A. **La Propuesta Técnica**, deberá contener la descripción clara de la partida de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica y la información adicional que el licitante considere necesaria.

B. **Carta**, en la que manifieste que cumple con alguna Norma Oficial Mexicana o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 y 13-A del Reglamento de la Ley.

C. **Carta bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Art. 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley)

D. **Carta** de Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley)

E. **Carta**, en la que manifieste que será responsable en su caso y en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

F. El licitante que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley y desee recibir la preferencia establecida en el mismo deberá presentar carta en la que manifieste que es una empresa que cuanta con personal con discapacidad.

G. **Carta Bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que ofertará y entregará, son producidos en México.

4.3 Requisitos Económicos

A. **Propuesta Económica** deberá contener la descripción clara de la partida conforme a la ficha técnica.

- Cargo los servicios nacionales e internacionales requeridos en el anexo Técnico de la presente convocatoria, sin incluir I.V.A. y en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación.
- La indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales **4.2 y 4.3** será causa de desechamiento de la Propuesta.

5. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA LICITACION

5.1 Junta de aclaraciones

Se efectuará el día -- de ---- del 2009 a las 00:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No.14, tercer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 Bis de la Ley.

En dicho acto se levantará acta de constancia que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido y obtener copia de la misma. (Artículo 37 Bis de la Ley)

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Junta en idioma español, en la que el licitante **podrá optar** por enviar sus preguntas al siguiente correo electrónico adquisiciones@conapred.org.mx, con la finalidad de agilizar el acto de junta de aclaraciones, las preguntas que sean enviadas por este medio, tendrán como **fecha límite 24 horas antes de iniciar el acto de Junta de Aclaraciones**, con atención a la Subdirección de Recursos Materiales.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán **presentar un escrito**, en el que expresen su **interés en participar en la licitación**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. (Artículo 33 Bis de la Ley)

Al término de la(s) junta(s) aclaratorias, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto.

5.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 34 de la Ley)

El acto de presentación y recepción del **Sobre cerrado** con las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la documentación distinta a la propuesta, se efectuará el día **00 de ----- del 2009 a las 00:00 horas.**

El registro de los licitantes participantes, iniciará durante los 30 minutos anteriores a la hora establecida para dar inicio al acto de presentación y apertura del sobre, en la sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No. 14, tercer piso, Colonia Anzures C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 fracción X del Reglamento

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en los puntos 4.2 y 4.3 de la presente Convocatoria.

En dicho acto se levantará acta de constancia de las propuestas aceptadas en forma cuantitativa para su posterior evaluación en forma cualitativa, dando lectura al precio unitario y el importe total de cada una de ellas, así como de las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, de igual manera se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido. (Artículo 35 de la Ley).

Por lo menos un licitante, y si asistiere alguno, y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 de la ley y 39 de su Reglamento.

5.3 FALLO

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, que se llevará en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No.14, tercer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1590., el día **00 de --- del presente año, a las 00:00 hrs.**

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se levantará acta en la que se dará lectura al dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.

En dicha acta, se asentarán los requisitos que establece el artículo 37 de la Ley, en lo aplicable.

La emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de la Ley.

6. EVALUACIÓN

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas

Serán evaluadas aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en esta convocatoria (**Criterio de evaluación binario**), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley.

Esto es, con los criterios de Calidad, Oportunidad de entrega, precio solvente más bajo, y cumplimiento total de lo solicitado en la convocatoria, incluyendo anexos.

En la evaluación de las propuestas se utilizarán el mecanismo de cumple y no cumple conforme al Artículo antes citado.

Las propuestas que no cumplan técnicamente con lo solicitado en la ficha técnica, no serán evaluadas económicamente.

Deberá haber congruencia entre las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en la ficha técnica.

6.2 Criterios de adjudicación

Se adjudicará al licitante que una vez hecha la evaluación de sus propuestas, resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el numeral 6.1 las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Bis fracción II de la Ley.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Instrumento Jurídico se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado conforme a lo indicado Artículo 14 de la ley y 44 de su reglamento o en su defecto se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo.

6.3 Descalificación de los licitantes

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31, fracción IV de la Ley.

Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y a las aplicables del Reglamento de las mismas.

7. CAUSALES QUE IMPIDAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

7.1 Declaración desierta

Cuando no exista alguna propuesta que cumpla con los requisitos solicitados en bases, o los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y /o a los precios que prevalecen en el mercado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley, y 47 de su Reglamento.

7.2 Cancelación

Procederá cuando existan circunstancias que generen un caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 párrafo cuarto de la Ley.

7.3 Suspensión

La SFP por oficio o en atención a alguna inconformidad podrá suspender el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 68 de la Ley.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS

Las actas de la junta de aclaración de bases, del acto de presentación y apertura del sobre con las propuestas y del acto de fallo serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas al domicilio de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento.

8.1 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el **Formato Guía 2**, de cada uno de los licitantes será considerado por la Convocante, como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, derivados de este procedimiento. En caso de que este no se encuentre en el Distrito Federal y Área Metropolitana, deberá señalar uno dentro de dicha demarcación y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que lo represente, de conformidad al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley.

9. INSTRUMENTO JURÍDICO (Anexo 1) Artículo 29 fracción XVI de la Ley

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán de conformidad con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y demás disposiciones Jurídicas aplicables.

9.1 Formalización

Quien resulte adjudicado deberá:

- Presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante dentro de los dos días hábiles siguientes a la lectura del fallo, los documentos consignados en el **Formato Guía 2**, en original y copia simple o copia certificada y copia simple para su cotejo con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- Los derechos y obligaciones que se deriven del Instrumento Jurídico, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los de cobro, previo consentimiento de la Convocante. (Artículo 46 de la Ley)
- La adjudicación del Instrumento Jurídico obligará a la Convocante y al licitante adjudicado a formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, en caso del que el interesado no firme dicho instrumento por causas imputables a él mismo dentro del plazo establecido, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicará el instrumento jurídico al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley.

De conformidad a lo establecido en el artículo 68-A del reglamento de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del CONAPRED, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores y/o prestadores del servicio información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual celebrado.

En cumplimiento al Convenio Cadenas Productivas, así como del artículo décimo primero del "**Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de compras y obras de la Administración Pública Federal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**", publicado el día 15 de enero del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, establece que el Proveedor y/o Prestador del Servicio al firmar el instrumento contractual, se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a la brevedad posible.

9.2 Modificación

En caso de ser necesario realizar modificaciones a los términos originalmente pactados, se estará a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento.

9.3 Prórrogas

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente en el contrato respectivo, y a solicitud expresa y por escrito del licitante ganador en la que señale que derivado de situaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al CONAPRED, o por situaciones ajenas al mismo fundado y motivado, se podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

9.4 Rescisión

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el instrumento jurídico cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley, y 64 del Reglamento.

9.5 Terminación anticipada

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 54 Bis de la ley y 66 de su Reglamento.

10. GARANTÍA

10.1 Fianza

De conformidad con los artículos 48 fracción II y segundo párrafo, y artículo 49 de la **ley**, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante deberá presentar una fianza expedida por una institución de fianzas autorizada, a favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado y antes del I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La redacción de la fianza deberá ser en los términos del **anexo no. 2** de las presentes bases.

El **CONAPRED** retendrá la fianza del contrato correspondiente hasta la recepción total de los servicios solicitados.

Una vez cumplido lo estipulado en el punto anterior, el licitante estará en posibilidad de solicitar por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, la liberación de su fianza.

11. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una penalización a cargo del prestador del servicio por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio solicitado en el ANEXO TÉCNICO, el equivalente al 1% sobre el monto mensual de lo facturado y antes del IVA, por cada día de retraso. Las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento.

12. SANCIONES

Los licitantes o prestadores de servicio que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la Ley, y 69 y 70 del Reglamento.

13. CONDICIONES DE FACTURACION

Los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de la presente licitación, se efectuarán por los servicios prestados, de conformidad con el artículo 51 de la ley, a entera satisfacción de la Convocante.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse con la firma de **Vo.Bo.** Por parte de la **Jefatura de Departamento de Almacén y Servicios Generales**, para que sea(n) revisada(s) la disponibilidad presupuestal otorgada con la adjudicada en la Jefatura de Departamento de Control Presupuestal y posteriormente revisada(s) y cobrada(s) en la Jefatura del Departamento de Contabilidad, con el impuesto al valor agregado desglosado, conforme a lo siguiente:

A nombre de:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; con domicilio fiscal: Dante 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, RFC: CNP0306116B7.

Los cuales deben contener las siguientes características:

Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quién la expide; contener impreso el número de folio de quién expide; lugar y fecha de expedición; cantidad y descripción de el(los) servicios que ampara; I.V.A. desglosado; valor unitario consignado en número e importe total con letra.; fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado; deberá señalarse expresamente en los comprobantes la caducidad plazo máximo de dos años y las facturas o comprobantes, no deberán contener tachaduras o enmendaduras

En horario de 9:00 a 14:00 hrs, de lunes a viernes.

14. IMPUESTOS

El Consejo entregará el impuesto al valor agregado correspondiente a el Licitante ganador, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente, de igual manera se reconocerá la calidad tributaria del Licitante ganador en materia de enteros y retenciones que en su caso se refleje en la facturación que sea presentada para su cobro.

15. ASPECTOS VARIOS

15.1 Inconformidades

Los licitantes podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública y/o Órgano Interno de Control en la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada Ley y su Reglamento, de conformidad con el Artículo 65 y 68 de la Ley.

16. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de su Reglamento o de los Instrumentos Jurídicos que se deriven de los procedimientos de contratación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al Artículo 15 de la Ley.

FICHA TECNICA

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-07/09**
Compranet **No. 04150001-007-09**

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, asume el compromiso de que pagará los boletos de avión correspondientes, por lo que los licitantes participantes deberán considerara **para efectos de su propuesta económica**, los cargos generados por reservación, expedición, cancelación, reexpedición o cambios de horarios y entrega de boletos nacionales e internacionales de transportación aérea, garantizando las tarifas más económicas para el personal de nuestra Institución.

ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

1.- La cobertura de los servicios será a nivel nacional e internacional, valiéndose de alianzas comerciales estratégicas que permitan el otorgar el servicio aéreo a nivel mundial.

2.- El horario de prestación de los servicios será de las 9:00 A.M. a las 19:00 P.M. de lunes a sábado, a través de un representante que servirá de enlace entre "La Entidad" y "El Prestador del Servicio" mismo que deberá proporcionar un número telefónico celular y/o radio localizador para atender las solicitudes que se generen.

3.- Capacidad de respuesta suficiente a través de cualquier modalidad para cubrir los destinos e itinerarios que requiera el CONAPRED, ya sea por medio de una o varias líneas aéreas, al prestar el servicio a través de diferentes líneas aéreas, los servicios objeto de este servicio deberán proporcionarse en el momento que se requieran, incluyendo fines de semana y días festivos, como mínimo los destinos de las ciudades Monterrey, Chihuahua, Ciudad Juárez, Mérida, Tuxtla Gutiérrez y los Ángeles California E.E. U.U. indicando la tarifa a aplicar durante todo el año y el monto actual vigente

4.- Contar con capacidad para proporcionar boletos de transportación aérea nacional e internacional, a través del boleto electrónico, automatizado o manual.

5.- Para la prestación de los servicios de reservación, expedición y entrega de boletos nacionales e internacionales, de transportación aérea y otros servicios para viajes, se garantizaran las tarifas mas económicas en el momento de expedición del boleto, el 60 % de la tarifas deberán de ser como mínimo con tarifa k, utilizando las promociones y ofertas que ofrezca el mercado, y deberá de proporcionar los boletos en donde lo solicite el usuario o la unidad administrativa a partir de la vigencia del contrato, así como otorgar un descuento aplicable a nota de crédito sobre boletos facturados y pagados.

6.- Documentos adicionales que deberán de presentar en la propuesta técnica:

- Presentar 2 cartas originales de referencia sobre la prestación de servicios de sus principales clientes.
- Carta compromiso en la que señalen la utilización de las promociones, beneficios y descuentos que en su caso ofrezcan sus líneas aéreas, tanto a nivel nacional como internacional, al momento de requerirlo el CONAPRED.

ESPECIFICACION DE BOLETOS DE AVION

1.- Efectuar a través del sistema computarizado acceso directo con las aerolíneas, las reservaciones de boletos de avión que solicita el personal, del CONAPRED para vuelos nacionales e internacionales.

2.- Confirmación inmediata de itinerarios solicitados: vuelos, horarios, costos y condiciones en cada caso, proporcionando por escrito la confirmación, haciendo énfasis en los viajes internacionales de los requisitos de migración (visas, impuestos, etc.), que pudieran afectar el viaje del personal del CONAPRED, así como anexar los documentos o formatos necesarios para la salida del pasajero.

3.- Entrega de boletos de avión mediante servicio de mensajería permanente en un tiempo máximo de 2 horas, durante el mismo día en que se efectúe la solicitud.

4.- Deberán estar preparadas y contar con los elementos necesarios para que en caso de que la institución así lo requiera, se entreguen los boletos de avión (nacionales o internacionales) en el aeropuerto correspondiente o en el domicilio particular de la Línea Aérea, teniendo presencia a nivel nacional a fin de garantizar este procedimiento, llevar a cabo el servicio a través del boleto electrónico, el cual deberá contener todos los datos del vuelo, como: el nombre del pasajero, línea aérea, costo, destino, clase, horario, número de referencia, entre otros datos,

5.- Los boletos de avión serán intransferibles, no reembolsables al usuario y sin cambiar las rutas más directas, ni la sustitución de boletos, bussines class por 2 de turistas o cualquier modificación de este tipo, en caso necesario, cualquier cambio deberá ser gestionado ante el CONAPRED. Por ningún motivo se autorizará en razón de jerarquía o distancia, el pago de tarifa de primera clase. De igual manera, cualquier promoción o bonificación que en forma temporal o definitiva tenga implantado o implante en el futuro el prestador del servicio, por cualquier motivo o concepto, deberá ser acreditado al CONAPRED y no a los usuarios.

ESPECIFICACION DE SERVICIOS ESPECIALES

A solicitud del CONAPRED la Línea Aérea proporcionara adicionalmente servicios, tales como:

1.- Durante la vigencia del contrato la Línea Aérea deberá contratar por su cuenta un seguro de daños a terceros que cubra las posibles contingencias que se presenten al personal de esta entidad, así como los seguros que considere conveniente para cubrir los riesgos de su propio equipo,

- 2.- Planear y asesorar a cualquier área administrativa del CONAPRED, cuando requieran servicios de grupos para asistir a convenciones y cotización de eventos.
- 3.- Capacitar a dos personas que designe el CONAPRED, para que puedan acceder al sistema y consultar las tarifas a los destinos que soliciten los comisionados, para ubicar las más económicas al momento de reservar el boleto.
- 4.- Brindar asesoría para trámites de visas y tarjeta de turista cuando el trámite no requiera la presencia del interesado y proporcionar la información y asistencia necesaria para la obtención del pasaporte.
- 5.- Asistencia a los funcionarios del CONAPRED en las llegadas y salidas en el aeropuerto, poniendo a disposición para el grupo directivo un servicio de transportación domicilio / aeropuerto / domicilio.
- 6.- Contar con los servicios de salas de espera de las líneas aéreas, con información sobre vuelos, servicio de fax nacional. Así mismo, gestionar con el costo que corresponda: servicios secretariales y de fax internacional.
- 7.- Contar con una página en Internet de la propia aerolínea, en la cual los usuarios del CONAPRED podrán consultar las tarifas, disponibilidad de vuelos a realizar, a fin de darles información para la programación de sus actividades.
- 8.- Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, un reporte mensual de los boletos de avión utilizados, el reporte se entregará en diskette elaborado en el paquete Excel y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. CLAVE	NUMERO DE EMPLEADO DEL PASAJERO
2. NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO O PASAJERO QUE SOLICITA EL VIAJE
3. PUESTO	CARGO QUE OCUPA EN LA DEPENDENCIA
4. CENTRO DE CARGO	CENTRO DE CARGO ASIGNADO
5. DIRECCION DE AREA	DIRECCION DE AREA A LA QUE PERTENECE EL PASAJERO
6. DIRECCION GRAL.	DIRECCION GENERAL A LA QUE ESTA ADSCRITO EL PASAJERO
7. FECHA DE SOLICITUD	FECHA EN LA QUE SOLICITA LOS BOLETOS DE AVION
8. FECHA DE VIAJE	FECHA DE SALIDA DEL VUELO
9. DIAS TRANSCURRIDOS	DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE AMBAS FECHAS
10. FECHA DE REGRESO	FECHA DE LA SALIDA DEL VUELO DE REGRESO
11. DIAS DE ESTANCIA	NUMERO DE DIAS EN EL LUGAR O LUGARES
12. DESTINO	LUGAR O LUGARES IDENTIFICADOS OBJETO
13. RUTA UTILIZADA	RUTA UTILIZADA EN EL VUELO: EJEMPLO
14. LINEA AEREA	NOMBRE DE LA LINEA AEREA UTILIZADA
15. TIPO DE TARIFA	(Q, M, B, Y)
16. DESCRIPCION DE LA TARIFA	NOMBRE DE LA TARIFA Y SUS COMBINACIONES
17. TIPO DE VIAJE	NACIONAL O INTERNACIONAL
18. COSTO TARIFA	IMPORTE BRUTO DE LA TARIFA
19. BOLETO No.	NUMERO DE BOLETO
20. OBSERVACIONES	EN CASO NECESARIO PARA ACLARACION

FORMATO GUIA 1

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-07/09** Compranet **No. 04150001-007-09**

Requisitos solicitados en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3:

Referencia: Punto Num. 4. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1 Requisitos Legales-Administrativos.

A. Los licitantes, deberán acreditar su personalidad por escrito en original y **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por si o su representada, **(Formato Guía 2)**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento.

C. Carta en la que acepte estar de acuerdo con los criterios de adjudicación que se describen en el punto 6 de la presente convocatoria.

D. Carta en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales que marca el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

4.2 Requisitos Técnicos.

A. La Propuesta Técnica, deberá contener la descripción clara de la partida de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica y la información adicional que el licitante considere necesaria.

B. Carta, en la que manifieste que cumple con alguna Norma Oficial Mexicana o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 y 13-A del Reglamento de la Ley.

C. Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Art. 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley)

D. Carta de Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley)

E. Carta, en la que manifieste que será responsable en su caso y en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

F. El licitante que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley y desee recibir la preferencia establecida en el mismo deberá presentar carta en el que manifieste que es una empresa que cuanta con personal con discapacidad.

G. Carta Bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que ofertará y entregará, son producidos en México.

4.3 Requisitos Económicos

A.Propuesta Económica deberá contener la descripción clara de la(s) partida(s) conforme a la ficha técnica.

- Cargo los servicios nacionales e internacionales requeridos en el anexo Técnico de la presente convocatoria, sin incluir I.V.A. y en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación.
- La indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales **4.2 y 4.3** será causa de desechamiento de la Propuesta.

FORMATO GUIA 2

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-07/09** Compranet **No. 04150001-007-09**

Datos de la Empresa en Papel Membretado de la Empresa.

_____ a de _____ de _____

CONSEJO NACIONAL PARA PRVENIR LA DISCRIMINACIÓN
P R E S E N T E.

(_____ nombre _____) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer por si o por mi representada la propuesta en el presente Licitación Publica Nacional en nombre y representación de (_____ persona física o moral _____)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número		
Colonia :	Delegación o municipio	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO No. 1

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-07/09** Compranet **No. 04150001-007-09**

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SÓLO ES UN MODELO Y VARIARÁ DE ACUERDO A LOS SERVICIOS, LA NATURALEZA Y CIRCUNSTANCIAS NO CONSIDERADAS ALMOMENTO DE SU ELEBAORACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SG/CONAPRED/_____/20____
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DEL CONSEJO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- a. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CREADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL TRES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.
- b. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA ENTIDAD LA TIENE SU PRESIDENTA, LA INGENIERA PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CITADOS, TIENE FACULTADES PARA DELEGARLA.
- c. SU REPRESENTANTE ES EL LIC. JORGE VIVES TREJO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LO CUAL SE COMPRUEBA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 144,177 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- d. SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE DANTE NO. 14, COLONIA ANZURES CÓDIGO POSTAL 11590, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.
- e. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGISTRO **CNP 0306116B7**.
- f. CUENTA CON SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA REQUISICIÓN No. ____, DE FECHA __ DE __ DE ____, AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- g. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, **COMPRANET NO.** _____ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25,26 FRACCIÓN I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h. QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ADELANTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A", POR OFICIO NÚMERO ____ DE FECHA __ DE ____ DE 20__. Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ESTE INSTRUMENTO ESTÁ CONDICIONADO A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

II "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE:

- a) ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __ DE ____ DE 20__, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO __ DEL _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN _____ DEL _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA __ DE ____ DE ____.
- b) TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: _____, ENTRE OTROS.
- c) SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __ DE ____ DE 20__, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO __ DEL _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN _____ DEL _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA __ DE ____ DE ____., FACULTADES QUE A LA FECHA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTE PLENOS EFECTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL EN EL PRESENTE ACTO SE IDENTIFICÓ CON _____.
- d) EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU EMPRESA ES: **R.F.C.** _____.
- e) TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- f) MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO.

- h) TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN _____, MISMO QUE EN CASO DE SER MODIFICADO DEBERÁ NOTIFICARSE A “LA ENTIDAD” POR ESCRITO Y DE MANERA INMEDIATA.
- i) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.-EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES _____, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO UNICO** (CONSTANTE DE ___ FOJAS), Y QUE UNA VEZ FIRMADO POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO QUE CORRE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA.-EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE: **(SE ESTABLECERÁ UN MONTO MÍNIMO Y UN MONTO MÁXIMO PARA ESTOS EFECTOS)**

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS INCREMENTOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER OFICIAL PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO, POR **LA JEFATURA DE ALMACÉN Y SERVICIOS GENERALES DEL CONAPRED**, LA CUAL DEBERÁ TURNARLA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA SU REVISIÓN, POSTERIORMENTE Y DE SER PROCEDENTE, SE TURNARÁ A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PARA SU PAGO, AMBAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CALLE DE DANTE NÚMERO 14, PISO 4º COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11590, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

EN ESTE MISMO SENTIDO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA **CUENTA BANCARIA** No. _____, CON NÚMERO DE **CLABE** _____, DEL BANCO _____

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CALCULADOS CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA ENTIDAD**”.

IMPUESTOS

QUINTA.- “**LA ENTIDAD**” ENTREGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, EL CUAL LO ENTERARÁ A LA OFICINA RECAUDADORA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCERÁ LA CALIDAD TRIBUTARIA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN MATERIA DE ENTEROS Y RETENCIONES QUE EN SU CASO SE REFLEJEN EN LA FACTURACIÓN QUE SEA PRESENTADA PARA SU COBRO.

GARANTÍAS

SEXTA.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR A “**LA ENTIDAD**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA QUE PERMITA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD DE: -----\$ _____ (_____ /100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL POR EL QUE FUE ADJUDICADO EL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA ORIGINAL RESPECTIVA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA, DICHA FIANZA DEBERÁ, CONSIGNAR LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) SER EXPEDIDA A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN;
- B) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- C) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SEA OTORGADA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, SU FECHA DE FIRMA O SUSCRIPCIÓN, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- E) EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRES DEL “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”;
- F) LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; O EN SU DEFECTO LA FIANZA SE AMPLIARA, DE SER EL CASO, HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- G) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE LLEGAREN A APLICAR A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”;
- H) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**LA ENTIDAD**”;
- I) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, DE LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA OTORGADA, PROCEDIMIENTO AL QUE

TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95, BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO, DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "LA ENTIDAD" OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;

- J) QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS AL MONTO O AL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL "LA ENTIDAD" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SÉPTIMA.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO, SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA ENTIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, EN SU CASO, Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE QUE TAMBIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN ENTREGADO O PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME; A LAS ORDENES GIRADAS POR "LA ENTIDAD" SE LE HARÁN EFECTIVAS LA PENA CONVENCIONAL Y LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

OCTAVA.-LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ A CARGO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SERVICIOS GENERALES DEL CONAPRED; POR TANTO ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS ACTOS SE REALICEN CONFORME A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

NOVENA.-"LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA.- AMBAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O SI FUERA IMPOSIBLE DE HECHO O DE DERECHO LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; EN EL CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR ALGUNA DE LAS PARTES SE DEBERÁ COMUNICAR A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN.

PARA TALES EFECTOS "LA ENTIDAD" EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN EL QUE SE EXPRESAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "LA ENTIDAD" PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- a) SI SE INCUMPLE CON LO DETERMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO SE ACATEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS SERVICIOS POR "LA ENTIDAD".
- c) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- d) SI CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, A EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA "RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS" RESPECTO A LOS DERECHOS DE COBRO.
- e) CUANDO SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA ENTIDAD".
- f) SI SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ASÍ LO EXIJA.
- g) POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- h) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- i) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ENTIDAD", RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, FORMULÁNDOSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS, QUE EN SU CASO "LA ENTIDAD", DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, EN CUALQUIER MOMENTO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**LA ENTIDAD**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO 1, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIESE HECHO VALER, Y
- 3) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO 1 DE ESTA CLÁUSULA.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA TERCERA.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**LA ENTIDAD**” POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MENSUAL DE LA FACTURA PRESENTADA PARA SU COBRO. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO. ASIMISMO EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES.

REPARACIÓN DE DAÑOS

DÉCIMA CUARTA.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS CAUSADOS A “**LA ENTIDAD**”, DE LAS GESTIONES HECHAS EN CONTRAVENCIÓN, EXCESO O DEFECTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DADOS, PARA CUYO CASO LAS PARTES ESTABLECEN A TÍTULO DE REPARACIÓN DE DAÑO:

LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES SIN COSTO ALGUNO PARA “**LA ENTIDAD**” Y A SATISFACCIÓN DE ESTA, EN CASO CONTRARIO SE LE RETENDRÁ LA PARTE PROPORCIONAL AL PAGO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO **FIANZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL**, CON UN MONTO DE: **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA QUINTA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA ENTIDAD**”, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA SEXTA.- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 59 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, “**LA ENTIDAD**” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS MISMOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ASIMISMO IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ADDENDUM DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ADDENDUM A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O DE SUS ANEXOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE CONVENIDOS POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE.

RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA OCTAVA.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A “**LA ENTIDAD**” DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTIENDE POR “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**”, TODO DATO PERSONAL, CIENTÍFICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y COMERCIAL PROPORCIONADO ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO TANTO LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD, CONSTITUYÉNDOSE COMO DEPOSITARIOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DE MANERA RECÍPROCA SE PROPORCIONEN, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE EL CARÁCTER DE SECRETO INDUSTRIAL Y A NO REVELARLA SEA EN PARTE O TODA LA INFORMACIÓN A PERSONA ALGUNA.

COMO EXCEPCIONES A LO CONVENIDO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, NO SE CONSIDERARÁN QUE LAS PARTES HAN VIOLADO LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A. QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE RECLASIFIQUE Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, DE OTRA MANERA QUE NO SEA DERIVADA DE UNA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

B. QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBA SER DIVULGADA POR LEY U ORDEN JUDICIAL. NO SE CONSIDERARÁ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN TIENE OBLIGACIÓN “**LA ENTIDAD**” DE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE HUBIESE SIDO PROPORCIONADA POR LAS PARTES, CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIRÁ EL MISMO TRATAMIENTO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE RECIBA AL AMPARO DEL MISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL

VIGÉSIMA.- LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, YA QUE SU RELACIÓN SE CONCRETA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES SON PERSONAS JURÍDICAS INDEPENDIENTES, CON PERSONALIDAD PROPIA Y CAPACITADAS PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE LE SON INHERENTES, POR LO QUE LAS PARTES SE RELEVAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL DE CUALQUIER ÍNDOLE, INCLUYENDO RIESGOS DE TRABAJO O RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE ATRIBUIRSELES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENERSE RECÍPROCAMENTE LIBRES Y A SALVO DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE IMPUTARSELES POR CONCEPTO DE RETRIBUCIONES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE, IMPUESTOS O CARGOS APLICABLES.

CLÁUSULA PROCESAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA EN JUICIO PROMOVIDO POR “**LA ENTIDAD**”, QUEDARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” OBLIGADO A PAGAR ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y LA PENA CONVENCIONAL CONVENIDA, TODOS LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS QUE POR CONCEPTO DE ABOGADO PUDIERA PRESENTAR Y QUE SE CAUSAREN POR MOTIVO DEL JUICIO, GESTIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. Y ASIMISMO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA Y COMPROMETE EN EL CASO DE ALGUNA CONTROVERSI A PAGAR LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN POR LA PRESENTACIÓN O TRASLADO DE TESTIGOS, TERCEROS, ASÍ COMO PERITOS DE TODA ÍNDOLE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECEN: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA MISMA; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA TAL EFECTO AL FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

ESTANDO LOS OTORGANTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NULIFICARLO TODO O EN PARTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, EL DÍA __ DE ____ DE 20--.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONAPRED _____

DICTAMINÓ
DIRECCIÓN JURÍDICA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
CONAPRED

ANEXO No. 2

Licitación Pública Nacional CONAPRED-N-SS-07/09 Compranet No. 04150001-007-09

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Dirección de Administración y Finanzas

En relación a la redacción de la garantía se deberá transcribir las siguientes cláusulas:

Ser Expedida A Favor Del Consejo Nacional Para Prevenir La Discriminación; **B)** La Indicación Del Importe Total Garantizado Con Número Y Letra; **C)** Referencia De Que La Fianza Sea Otorgada Atendiendo A Todas Las Estipulaciones Contenidas En El Presente Contrato; **D)** La Información Correspondiente Al Número De Contrato Celebrado, Su Fecha De Firma O Suscripción, Así Como La Especificación De Las Obligaciones Garantizadas; **E)** El Señalamiento De La Denominación O Nombres Del **“El Prestador del Servicio”**; **F)** La Condición De Que La Vigencia De La Fianza Será Hasta La Conclusión De La Vigencia Del Presente Contrato; O En Su Defecto La Fianza Se Ampliara, De Ser El Caso, Hasta La Substanciación De Todos Los Recursos Legales O Juicios Que Se Interpongan Y Hasta Que Se Dicte Resolución Definitiva Por Autoridad Competente; **G)** Que La Fianza Garantiza El Monto Que Por Concepto De La Aplicación De Penas Convencionales Se Llegaren A Aplicar A **“El Prestador del Servicio”**; **H)** Que Para Liberar La Fianza, Será Requisito Indispensable La Manifestación Expresa Y Por Escrito De **“La Entidad”**; **I)** Que La Afianzadora Acepta Expresamente Someterse A El Procedimiento De Ejecución Establecido En El Artículo 95, De Ley Federal De Instituciones De Finanzas, Para La Efectividad De La Garantía Otorgada, Procedimiento Al Que También Se Sujetara Para El Caso Del Cobro De Intereses Que Prevé El Artículo 95, Bis Del Mismo Ordenamiento Legal, Por Pagó Extemporáneo, Del Importe De La Fianza Requerida, Asimismo Esta Fianza Permanecerá En Vigor Aún En Los Casos En Que **“La Entidad”** Otorgue Prorrogas O Esperas A **“El Prestador del Servicio”**, Para El Cumplimiento De Sus Obligaciones; **J)** Que En Caso De Otorgamiento De Prorrogas O Esperas A **“El Prestador del Servicio”** Para El Cumplimiento De Sus Obligaciones, Derivadas De La Formalización De Convenios Al Monto O Al Plazo Del Presente Contrato, Se Deberá Obtener La Modificación De La Fianza; **K)** Cuando Al Realizarse El Finiquito Resulten Saldos A Cargo De **“El Prestador del Servicio”** Y Este Efectuó La Totalidad Del Pago En Forma Incondicional **“La Entidad”** Deberá Liberar La Fianza Respectiva.